



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.Nº **0451/24**
Expte Nº 24.649/22

SALTA, **08 MAY 2024**

VISTO:

El Acta Siu Guaraní Nº 2018000035 mediante la cual los/las estudiantes de la Especialización aprueban por promoción la Asignatura Optativa "Derechos Económicos, Sociales y Culturales"; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera Maestría en DDHH exige la aprobación de las asignaturas propias del tramo de Especialización además de siete materias más, entre ellas dos materias optativas, según dispone Res. CS Nº 449/14;

Que tras un control exhaustivo por parte de la Administración se observa que del listado de personas que figuran en el Acta de referencia sólo tres de ellas ya cuentan con el número de asignaturas optativas que exige el plan de estudios de la Especialización en Derechos Humanos, Res. CS. Nº450/14, correspondiendo registrar la Asignatura Optativa de referencia en el tramo de Maestría;

Que se confecciona acto resolutivo a fin de realizar la salvedad del caso, a fin de no perjudicar el registro curricular del tramo de Maestría para tales personas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que en el Acta Siu Guaraní Nº 2018000035 referida a la Asignatura Optativa "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" donde dice "CARRERA: EDDHH Especialidad en Derechos Humanos" debe leerse "CARRERA: MDDHH Maestría en Derechos Humanos", para el caso de las siguientes personas:

| Nº | Legajo | Carrera | Apellido y Nombre | F. Regularidad | Nota | resultado |
|----|--------|---------|-------------------------------|----------------|-----------|------------|
| 7 | 791907 | MDDHH | LIZONDO, ESTELA DEL VALLE | 28/11/16 | 8 (Ocho) | Promocionó |
| 9 | 791912 | MDDHH | MAZZOCATO, GABRIELA ALEJANDRA | 28/11/16 | 10 (Diez) | Promocionó |
| 16 | 791935 | MDDHH | TORRES FERNÁNDEZ, ROSA INÉS | 08/11/16 | 7 (Siete) | Promocionó |

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en el artículo que antecede no modifica la fecha de egreso de las personas que se encuentran en tal condición.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las autoridades de la carrera, Dpto. Posgrado Humanidades, y Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AVALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa